APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA "CONSERVACIÓN JARDíN INFANTíL VOLCAN LASCAR"

DECRETO N° 674 /

TEMUCO, 30 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°472 de fecha 11 de agosto del 2021, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°115-2021, ID N°1658-401-LQ21, "OBRAS DE CONSERVACION JARDINES INFANTILES "VOLCAN LASCAR" Y "ORGANILLEROS" VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".
2. El Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 18 de octubre del 2021, el cual adjudica la Obra con el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, por un monto total de $105.478.629. -(ciento cinco millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, seiscientos veinte y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 90 días corridos, correspondiente a la obra "CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL VOLCAN LASCAR" y designa como ITO al Sr. José Ignacio Fernández Aburto, Técnico en Obras Civiles, Departamento de Educación.
3. El Decreto Alcaldicio N°3107 del 22 de noviembre del 2021, el cual aprueba contrato de la Obra "CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL VOLCAN LASCAR", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista CONSTRUCTORA E INMBILIARIA TEMUCO LIMITADA, C.N.I. N°76.619.586-5.
4. El Decreto Alcaldicio N°11 del 14 de enero del 2022 que nombra Inspector Técnico Titular al Sr. Sebastián Jara Villanueva.
5. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, recepcionada con fecha 08 de junio de 2022.
6. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06 de diciembre del 2021.
7. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 09 de junio de 2022, que da por terminada la obra.
8. El Informe de disconformidad del Inspector de Obra, de fecha 25 de julio del 2022, que señala incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.
9. Los Descargos presentados por el oferente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, de fecha 04 de agosto del 2022, referentes a la notificación de disconformidad por incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.
10. El Decreto Alcaldicio N°455 del 26 de julio del 2022, el cual aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra "CONSERVACION JARDIN INFANTIL VOLCAN LASCAR"
11. El Ord. N°25 del 05 de septiembre del 2022, el cual presenta pronunciamiento de Asesora Jurídico del Departamento de Educación referente a los descargos del oferente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA.
12. El Decreto Alcaldicio N°1477 del 05 de mayo del 2022 que otorga facultad para firmar el presente documento "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don José Francisco Montalva Feuerhake, Administrador Municipal.
13. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

IDOC: 2558960

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al **1‰ (uno por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras sobre su valor neto, si corresponde, en atención a que su valor total corresponde a $105.478.629.- (ciento cinco millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, seiscientos veinte y nueve pesos IVA incluido), y su valor neto corresponde a $85.437.689.- (ochenta y cinco millones, cuatrocientos treinta y siete mil, seiscientos ochenta y nueve pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de $85.437.- (ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y siete pesos).**

2. Que, el plazo de ejecución estipulado por el Decreto Alcaldicio N°714 del 18 de octubre del 2021, era de 90 días corridos, contados de la fecha 06 de diciembre del 2021 (entrega de terreno), estableciendo el plazo final de la obra del 06 de marzo del 2022 lo que, tal como consta en documentación en vistos N°5 y visto N°6, no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de 95 días corridos.

DECRETO:

1. Procédase **aplicar una multa neta de $8.119.935.- (ocho millones, ciento diez y nueve mil, novecientos treinta y cinco pesos)** a **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, C.N.I. N°76.619.586-5**, por incumplimiento en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021 entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, para la obra **"CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL VOLCAN LASCAR".**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avenida Manuel Recabarren #0721, Temuco.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de las Retenciones y Boleta de Garantía las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a CONSTRUCTORA E INMOBILIARA TEMUCO LIMITADA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JBE/ERI/SPV/SJV

DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2558960